



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2008

RES. N° 953 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 473/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 105 de la ley 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que, los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por la ley 1007, prevén que cuando “razones debidamente fundadas” aconsejen otra modalidad de selección del cocontratante que excluyan la licitación y/o concurso en su caso, el Plenario por mayoría especial, puede disponer la contratación respectiva, de conformidad y según el procedimiento establecido por la ley vigente.

Que de conformidad con el marco normativo detallado precedentemente, mediante Resolución CM N° 473/2008 se aprobó el “Régimen de Fondo Rotatorio” para atender los gastos menores y/o urgentes.

Que no obstante haber resultado ese procedimiento apropiado para solucionar urgencias en las compras y/o contrataciones de servicios imprevistos y/o urgentes inherentes al mantenimiento, reparación y adecuación de las estructuras del Poder Judicial, resulta necesario adaptarlo a las contingencias que se presentan, en este caso, proceder a la contratación para la realización de un spot institucional del Poder Judicial de la Ciudad, solicitado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Que conforme informa la Comisión de Fortalecimiento Institucional Planificación Estratégica y Política Judicial dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contratar una firma especializada en el rubro que diseñe y realice un spot - cuyo contenido será definido por la mencionada Comisión- con el propósito de difundir información vinculada con la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires Autónoma.

Que en el sentido precedentemente expuesto, la mencionada Comisión, evidencia la urgencia de la contratación en estudio, en virtud de los plazos previstos en el Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba -suscripto el 17 de Abril de 2008, entre Telearte SA y el Señor Fiscal General, en los términos del Art. 45 del Código Contravencional-, y la conveniencia de transmitir el referido spot durante el año en curso.

Que la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, ha solicitado presupuestos a distintas empresas dedicadas al rubro; en virtud de ello, de los presupuestos recabados el presentado por la



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

firma Loro Video Imagen & Producción ofrece rodar el material en Betacam SX Digital en formato Wide Screen para su posterior edición en Avid HD y el material final en Betacam Digital SX y Betacam SP y DVD en formato normal y Wide -señalando que los dos formatos propuestos son para la Televisión normal y para pasar en plasmas (Wide), por un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000). Todo ello, conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones en trámite.

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 473/2008 “Fondo Rotatorio” especifica las características generales del procedimiento, en cuyo punto 3, se establece que cada operación de compra o contratación no puede superar el monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Que dicho tope resulta conveniente para asegurar que el Fondo Rotatorio no sea utilizado excesivamente, pero en este caso podría impedir la contratación propiciada, que se entiende oportuna y necesaria, razón por la cual resulta procedente exceptuar su aplicación para dicha contratación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 105 de la ley 70 y los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la ley 31 modificada por la ley 1007,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Exceptuar en forma excepcional, el tope previsto en el punto 3 del “Régimen de Fondo Rotatorio”, aprobado por la Resolución CM N° 473/2008, exclusivamente para la contratación de la realización de un spot institucional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,-cuyo contenido será definido por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial-, con la firma Loro Video Imagen & Producción, hasta la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en el sitio de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a Sr. Administrador General del Poder Judicial y por su intermedio a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 953 /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente